



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Honda Tolima

06 de mayo del 2026

Señor (a)
JULIO CESAR GALEÓN PALOMO
Representante Legal
KAIROS SOLUTIONS SAS
Calle 21 No. 68D-66
licitacioneskairos@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 628-003-2026 – Contrato No. 628-002-2026 DE 2026.

Respetado Señor JULIO CESAR GALEON PALOMO Representante Legal de KAIROS SOLUTIONS SAS

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 628-003-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.628-003-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	628-002-2026
CONTRATISTA	KAIROS SOLUTIONS SAS NIT. 901.801.206-6
	JULIO CESAR GALEON PALOMO Identificación: C.C. No. 4.322.684 de Honda Tolima.
	Dirección Comercial: Calle 21 No. 68D-66
	Teléfonos 3107974460
	Email Comercial: licitacioneskairos@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Kilometro 3 via Honda-Dorada

Conmutador: 2347474 **Ext.** 628-18

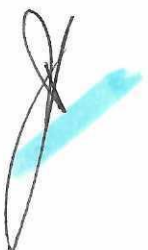
almacen_epchonda@inpec.gov.co

Página 1 de 6
Código: PA-DO-G01-F01

<p>ALCANCE DEL OBJETO</p>	<p>El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los productos deben ser nuevos y de alta calidad. 2. Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015. 3. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el CPMS HONDA, Kilometro 3 vía Honda-dorada, previa solicitud del supervisor y con un plazo de entrega máximo de 24 horas siguientes a la misma. Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. 4. El futuro contratista al momento de facturar deberá discriminar el valor del impuesto valor al consumo. 				
<p>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="479 801 592 835">ITEM</th> <th data-bbox="592 801 1430 835">DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="479 835 592 870">1</td> <td data-bbox="592 835 1430 1051"> <p>ESPECIFICACIONES CIGARRILLOS ROTHMANS EN CAJETILLA X 10 UNIDADES</p> <p>Cigarrillo de 98mm de longitud, 72 mm longitud columna de tabaco, 24.3 mm circunferencia; filtro regular, Longitud 27 mm, Color papel blanco + logo, longitud papel boquilla de 26mm. Otros: Tipo de tabaco usado: Burley + Virginia, materiales usados papel cigarrillo, filtro de tubo, cajetilla: Fondo 15mm, Alto 102mm, Ancho 47mm, Peso: 16.5 grs. En caja individual de cigarrillos por 10 unidades.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	1	<p>ESPECIFICACIONES CIGARRILLOS ROTHMANS EN CAJETILLA X 10 UNIDADES</p> <p>Cigarrillo de 98mm de longitud, 72 mm longitud columna de tabaco, 24.3 mm circunferencia; filtro regular, Longitud 27 mm, Color papel blanco + logo, longitud papel boquilla de 26mm. Otros: Tipo de tabaco usado: Burley + Virginia, materiales usados papel cigarrillo, filtro de tubo, cajetilla: Fondo 15mm, Alto 102mm, Ancho 47mm, Peso: 16.5 grs. En caja individual de cigarrillos por 10 unidades.</p>
ITEM	DESCRIPCION				
1	<p>ESPECIFICACIONES CIGARRILLOS ROTHMANS EN CAJETILLA X 10 UNIDADES</p> <p>Cigarrillo de 98mm de longitud, 72 mm longitud columna de tabaco, 24.3 mm circunferencia; filtro regular, Longitud 27 mm, Color papel blanco + logo, longitud papel boquilla de 26mm. Otros: Tipo de tabaco usado: Burley + Virginia, materiales usados papel cigarrillo, filtro de tubo, cajetilla: Fondo 15mm, Alto 102mm, Ancho 47mm, Peso: 16.5 grs. En caja individual de cigarrillos por 10 unidades.</p>				
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <p>Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</p> <p>Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</p> <p>c) Entregar todos los elementos contratados o prestar los servicios acordado de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.</p> <p>d) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.</p> <p>e) Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos vendidos o el servicio prestado.</p> <p>f) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato.</p>				



	<p>g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo el CPMS HONDA, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad.</p> <p>h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.</p> <p>i) Presentar factura detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.</p> <p>j) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.</p> <p>k) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le asean impuestas al personal que desarrollara la ejecución objeto de la invitación pública.</p> <p>l) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.</p> <p>m) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.</p>								
<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El INPEC se obliga para con el Contratista a: • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley1437 de 2011). • Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. 								
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31-12-2026.</p>								
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor del presente contrato TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL TRECIENTOS DOCE PESOS 3.113.312 M/CTE. Incluido IVA.</p> <table border="1" data-bbox="487 1607 1477 1741"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>VALOR U</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CIGARRILLOS ROTHMANS CEJETILLA X 10 UNIDADES</td> <td>6.596</td> <td>472</td> <td>3.113.312</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	VALOR U	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CIGARRILLOS ROTHMANS CEJETILLA X 10 UNIDADES	6.596	472	3.113.312
DESCRIPCION	VALOR U	CANTIDAD	VALOR TOTAL						
CIGARRILLOS ROTHMANS CEJETILLA X 10 UNIDADES	6.596	472	3.113.312						



FORMA DE PAGO:

El CPMS HONDA efectuará pagos al contratista conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento, por ser estos recursos de CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- ✓ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

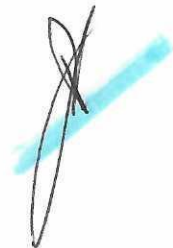
El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre junto a los demás documentos requeridos en el proceso. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema".

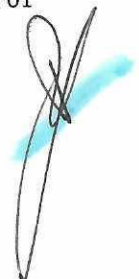
El contratista deberá indicar en las observaciones de la factura #12-08-00-628;628-002-2026;almacen.epchonda@inpec.gov.co\$, para que sea direccionada al siif nación para su pago.

**CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL TRECIENTOS DOCE PESOS 3.113.312 M/cte, (incluido o excluido de IVA, según el caso) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. 1626. Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-628 EPMSC Honda, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, FUENTE PROPIOS, SITUAC CSF. Expedido por: la funcionaria SONIA ESGUERRA BETANCOURT, Por el cual se destina para este contrato el valor de \$ 3.113.600.



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, artículo 5 y sobre la garantía comercial.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario encargado del expendio oficial .
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Honda Tolima Kilometro 3 vía Honda-Dorada.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 057620858 a nombre de: KAIROS SOLUTIONS S.A.S del BANCO DE BOGOTA.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC , una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC , quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA , en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Honda Tolima Kilometro 3 vida Honda-Dorada - Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Atentamente,



CAPITAN IVAN FERNANDO LANCHEROS VARGAS
Director Cárcel y Penitenciaría de media seguridad de Honda

Revisado por: Nidia Sandoval Lara- Jurídica CPMS HONDA
 Revisado por : Sonia Esguerra Belancourt-Financiera CPMS HONDA